

PÓLIZA N°

3007991

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

CERTIFICADO INDIVIDUAL

PREVISORA
SEGUROS

7 SEGURO AUTOMOVILES POLIZA COLECTIVA

SOLICITUD			CERTIFICADO DE			N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°		CERTIFICADO LÍDER N°				A.P.						
DÍA	MES	AÑO	MODIFICACIÓN			11							NO						
TOMADOR		9800-ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE								NIT		800.113.389-7							
DIRECCIÓN		CL 9 2 59, IBAGUE, TOLIMA								TELÉFONO		615262							
ASEGURADO		9800-ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE								NIT		800.113.389-7							
DIRECCIÓN		CL 9 2 59, IBAGUE, TOLIMA								TELÉFONO		615262							
EMITIDO EN			IBAGUE	CENTRO	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO				
MONEDA			Pesos			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE	AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA	AÑO	A LAS	DE DÍAS
TIPO CAMBIO			1,00	8	8	14	10	2025	10	10	2025	00:00	21	10	2025	00:00			11
CARGAR A: ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE									FORMA DE PAGO 6. PAGO 90 DIAS -LI				VALOR ASEGURADO TOTAL \$3.169.922.071,00						

BENEFICIARIOS:

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

NIT: 800.113.389-7

DESCRIPCION DEL VEHICULO No. 197:

Codigo Fasecolda: 03021101

Marca:FORD Modelo: 2026 Color: BLANCO

Estilo:RANGER [5] XL MT 2000CC TD 4X4 EURO VI Tipo: PICKUP DOBLE CAB Servicio: OFICIAL

Placas: PXS699 Motor No.: P02XTJ486249 Chasis No.: 8AFBR01EXTJ486249

AMPAROS CONTRATADOS

No Amparo

Valor Asegurado Deducible

1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
	DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	1,000,000,000.00
	MUERTE O LESION A UNA PERSONA	1,000,000,000.00
	MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS	2,000,000,000.00
2	ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA
3	PERDIDA MENOR POR DAÑOS	169,922,071.00
4	PERDIDA SEVERA POR HURTO	169,922,071.00
5	PERDIDA MENOR POR HURTO	169,922,071.00
6	PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA
7	PERDIDA SEVERA POR DAÑOS	169,922,071.00
8	GASTOS.TRANSF PERDIDAS SEVERAS 32.000 * 6	32.000 * 60
9	TERREMOTO	169,922,071.00
10	ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA
11	ASISTENCIA EN VIAJE - PREFERENTE	

AUP001 POLIZA DE AUTOMOVILES LIVIANOS

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****547.935,32
GASTOS	\$*****0,00
IVA	\$*****104.107,71

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$*****652.043,03

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

14/10/2025 10:42:40

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				6711	3	NECTY AMEZQUITA Y CO	

**HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE AUTOMOVILES No.3007991
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: MODIFICACIÓN

11

TEXTO

TEXTO MODIFICADO

LOS CLAUSULADOS GENERALES, LOS ANEXOS DE ASISTENCIA Y LOS SERVICIOS ADICIONALES DE ESTE SEGURO, LOS ENCUENTRAN INGRESANDO A LA PÁGINA WEB EN LA SIGUIENTE RUTA:
[HTTPS://WWW.PREVISORA.GOV.CO/WEB/GUEST/SEGURO-DE-AUTOMOVILES](https://www.previsora.gov.co/web/guest/seguro-de-automoviles)

LOS CLAUSULADOS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES SON:

PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS LIVIANOS AUP-001 - VERSIÓN 016

PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS PESADOS AUP -002 - VERSIÓN 015

PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS PESADOS MÁS DE 25 AÑOS AUP-058 - VERSIÓN 004

PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS LIVIANOS DE USO PARTICULAR MAYORES DE 10 AÑOS AUP-059 - VERSIÓN 004

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 10-10-2025, SE INCLUYE EL VEHÍCULO DE PLACAS PXS699 EN LA PÓLIZA COLECTIVA ANTES MENCIONADA, CON CARGO AL PRESUPUESTO FIJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL CONTRATO 3980 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024 CELEBRADO CON LA COMPAÑÍA.

EL COLOR DEL VEHÍCULO ES BLANCO ARTICO SEGÚN TARJETA DE PROPIEDAD.

NOTA: TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS BAJO EL PRESENTE ENDOSO CONTINÚAN VIGENTES.

--